

Pendientes de resolución, la mitad de las impugnaciones contra la elección judicial

De los casos cerrados por el TEPJF, la mayoría han sido improcedentes

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) recibió 955 impugnaciones a la elección judicial, de las cuales hasta ahora se han resuelto la mitad y, de éstas, 81 por ciento resultaron improcedentes.

De las impugnaciones que cumplieron con todos los requisitos, sólo se ha entrado a fondo en menos de 10 por ciento. Si hay un alto porcentaje de desechamientos se debe a que sólo se admitieron impugnaciones de quienes compitieron, aunque también aplicó la improcedencia por otras causas.

Al corte de ayer, de los 955 juicios interpuestos ante el tribunal, estaban resueltos 478, de los cuales se fue al fondo en 88, dos fueron derivados a otras autoridades y el resto, 388, son improcedencias.

Las causas por las cuales se han desechado los juicios de inconformidad son las siguientes: "definitividad y firmeza", 121; "inexistencia

del acto", 60; interés jurídico y legitimación, 131; preclusión, 47; falta de firma autógrafa, seis. Además, 19 fueron interpuestos de forma extemporánea, dos resultaron en "actos consentidos" y en uno la situación alegada era "irreparable", mientras que otro no cumplió con los requisitos legales.

La sala superior del TEPJF tiene hasta el 28 de agosto para resolver todos los juicios y los magistrados confían en que terminarán antes de

“

La sala superior debe concluir todos los juicios antes del 28 de agosto

ese plazo, aunque todavía falta el análisis de juicios en los que se pide anular todo el proceso electoral del pasado domingo 1º de junio.

En el transcurso de este análisis, los magistrados de la sala superior han señalado en diversas ocasiones "fallas" normativas en la elaboración de la reforma judicial.

Apenas en la sesión que se llevó a cabo el miércoles de esta semana, el magistrado Felipe de la Mata señaló que el Congreso hizo un trabajo deficiente en la construcción del marco constitucional y legal para la elección de juzgadores por la vía del voto popular impulsada por el ex presidente Andrés Manuel López Obrador.

Entre los ejemplos que dio está el haber establecido tres comités de evaluación de candidaturas que trabajaron con criterios diferentes entre sí, en el marco de una Constitución "mal redactada".

"Sí, probablemente algunos de nosotros hayamos pensado en su momento en que era una mala idea elegir a los jueces por votación. Sin embargo, ahora está en la Constitución, que a su vez tiene varias complicaciones o confusiones en el procedimiento como se encuentra establecido", dijo De la Mata.

#JUICIOSPENDIENTES

TEPJF TRABAJA A CONTRARRELOJ

*Magistrados tienen menos
de un mes para resolver 500
impugnaciones y validar elección*

POR MISAEL ZAVALA

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tiene poco menos de un mes para resolver al menos 500 juicios de la elección judicial, para poder calificar la validez del proceso.

De acuerdo con la estadística judicial que día con día llevan los magistrados de la Sala Superior, se ha recibido un total de mil juicios de inconformidad de la elección judicial.

Hasta hoy, los magistrados han resuelto 488 de estos medios, por lo que resta la mitad.

La Sala Superior deberá resolver

488

JUICIOS
HAN SIDO
RESUELTOS
HASTA
AHORA

estos medios antes del 27 de agosto para calificar la validez de la elección.

Las impugnaciones fueron presentadas desde el 2 de julio, pasando la elección en urnas de magistrados, ministros y jueces.

Prácticamente todos los cargos a nivel federal fueron impugnados por diversas causas.

Los juicios de inconformidad se presentaron principalmente contra el conteo de los votos de la elección, la entrega de constancias de mayoría e, incluso, propaganda ilegal y una fiscalización irregular de los gastos de campaña de los candidatos.

Entre los juicios de inconformidad que ha resuelto la Sala Superior, se enumeran temas importantes como los que tienen que ver con irregularidades encontradas en los arranques de campaña, o en la fiscalización de una parte de los recursos utilizados por los candidatos a juzgadores.

También se han resuelto diversas impugnaciones resultado de acuerdos tomados por el INE, como la inelegibilidad de candidatos por no tener como mínimo promedio de 8 en licenciatura y de 9 en especialidad, para cumplir con ese requisito.

Sin embargo, en su gran mayoría, la Sala Superior ha desechado y desestimado los juicios de inconformidad por no contener pruebas que sustenten las acusaciones tanto contra candidatos, como contra el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, se han desechado algunas demandas de diversos juicios de inconformidad porque agotaron su derecho de impugnar con la presentación de otros medios previamente. 11